

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1296-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1296

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	395,937.1
Muestra Auditada	382,954.3
Representatividad de la Muestra	96.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 395,937.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 382,954.3 miles de pesos, que representaron el 96.7% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 94,814.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó y registró contable y presupuestalmente recursos en especie modificados por 91,752.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Los resultados de la Evaluación del Control Interno se presentarán en la auditoría número 1289, que se practica al Gobierno del Estado de Nayarit, de la Cuenta Pública 2022 y que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica previo a la ministración de recursos del Programa de Atención a Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) para el ejercicio fiscal 2022, remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, e indicó el destino de los recursos través de la etiqueta asignada “Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados 2022”.

**3.** Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del U013 2022 y sus rendimientos financieros generados, remitieron con oportunidad a la SAF y al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, e indicaron el destino de los recursos a través de la etiqueta asignada “Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados 2022”. Cabe mencionar que los SSN abrieron dos cuentas bancarias adicionales específicas para el pago de nómina con recursos del U013 2022.

**4.** Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron asignados recursos del U013 2022 por 395,937.1 miles de pesos, de los cuales de forma líquida correspondieron 300,912.2 miles de pesos y en especie 95,024.9 miles de pesos; sin embargo, el INSABI notificó ajustes a las retenciones programadas por concepto de recurso en especie, indicando la entrega de recursos líquidos el 15 de diciembre de 2022 por 210.6 miles de pesos, por lo que se actualizaron los montos asignados inicialmente, quedando el importe líquido en 301,122.8 miles de pesos y el recurso en especie en 94,814.3 miles de pesos. Asimismo, el INSABI, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró a la cuenta bancaria de la SAF los recursos líquidos por 301,122.8 miles de pesos, y ésta a su vez los transfirió a los SSN dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; por otro lado, la cuenta bancaria de la SAF generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 3.1 miles de pesos, de los cuales, 0.9 miles de pesos se destinaron al pago de comisiones bancarias, y 2.2 miles de pesos no los transfirió a los SSN y los reintegró de manera extemporánea a la TESOFE, el 20 de febrero de 2023. Finalmente, los SSN informaron al INSABI la recepción de los recursos transferidos del primer trimestre con un atraso de 3 días hábiles, y el segundo, tercer y cuarto trimestre en tiempo y forma; e informaron la transferencia por la liberación de recurso por la Coordinación de Abastos de la Compra Consolidada Aportación Federal 2022 con un atraso de 35 días hábiles.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SAF para la recepción y administración de los recursos del U013 2022 al 31 de diciembre de 2022 fue de 2.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 de cero pesos, por lo que las operaciones corresponden con lo reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 3.1 miles de pesos, de los cuales, 0.9 miles de pesos se destinaron al pago de comisiones bancarias, y 2.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

**6.** El saldo de la cuenta bancaria de los SSN para la administración de los recursos del U013 2022 al 31 de diciembre de 2022 fue de 237,997.1 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023, de 747.9 miles de pesos, por lo que las operaciones se correspondieron con lo reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; asimismo, se generaron

---

rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1,869.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023 por 539.4 miles de pesos, y al 13 de abril de 2023 por 1.7 miles de pesos, dando un saldo total al 13 de abril de 2023 de 749.6 miles de pesos (747.9 miles de pesos de capital y 1.7 miles de pesos de rendimientos financieros), los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de abril de 2023.

**7.** El Gobierno del Estado de Nayarit acordó realizar la Aportación Solidaria Estatal del U013 2022 por 298,940.7 miles de pesos, de los cuales, realizó las aportaciones estatales líquidas a través de la SAF por 209,258.5 miles de pesos, mientras que la aportación estatal en especie se llevó a cabo con el pago de la nómina del personal médico, paramédico y afín por 89,682.2 miles de pesos; sin embargo, la SAF realizó las aportaciones líquidas estatales con un atraso de 5 a 123 días naturales.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SAF registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos del U013 2022 transferidos por el INSABI a través de la TESOFE por 301,122.8 miles de pesos, así como los rendimientos generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 3.1 miles de pesos. Cabe mencionar que dichos importes coincidieron con el estado analítico de ingresos al 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, la SAF registró el ingreso de recursos en especie por 91,752.2 miles de pesos; sin embargo, no registró la diferencia por 3,062.1 miles de pesos, respecto de los recursos en especie notificados por el INSABI por 94,814.3 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Los SSN registraron contable y presupuestalmente los recursos líquidos del U013 2022 por 301,122.8 miles de pesos y recursos en especie por 94,814.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 1,869.5 miles de pesos y al 13 de abril de 2023 por 541.1 miles de pesos, cabe mencionar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del U013 2022 se encuentra debidamente conciliada.

**10.** De 34,367.6 miles de pesos pagados con recursos del U013 2022, integrada por 25,272.0 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”; 2,969.1 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; y 6,126.5 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, los SSN realizaron el registro contable del gasto y contaron con la

documentación justificativa y comprobatoria correspondiente (con excepción de los resultados 15, 17, 18 y 28), la cual cumplió con los requisitos fiscales y las disposiciones jurídicas aplicables, y fue cancelada con un sello con la leyenda “OPERADO 2022 INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS”; sin embargo, los SSN no registraron contablemente erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 16,917.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita el registro contable de las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 16,917,941.93 pesos, por lo que se solventa lo observado.

**11.** Los SSN realizaron el registro de la etapa del presupuesto pagado con cargo al capítulo 9000 “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” por 7,601.1 miles de pesos, debiendo realizar el registro en los capítulos donde habían registrado las etapas de comprometido y devengado de acuerdo con la naturaleza del gasto (85.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”; 161.2 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; y 7,354.2 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”).

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con el proceso de afectación de ADEFAS; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredita que los SSN realizaron el registro del pagado por 7,601,135.13 pesos en los capítulos donde habían registrado los momentos de comprometido y devengado de los recursos del ejercicio 2022, y que integran el pasivo circulante.

Al respecto, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**12.** Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron transferidos recursos líquidos del U013 2022 por 301,122.8 miles de pesos, y recursos en especie por 94,814.3 miles de pesos (cabe aclarar que en el caso del recurso en especie se consideró el monto que el INSABI notificó a los SSN por 94,814.3 miles de pesos, pese a que el estado recibió al cierre del ejercicio 91,752.2 miles de pesos). Asimismo, los SSN comprometieron recursos líquidos al 31 de diciembre de 2022 por 72,210.1 miles de pesos, quedando recursos pendientes de comprometer por 228,912.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido, el 13 de enero de 2023, y debieron aplicarse a los objetivos del programa; y devengaron y pagaron recursos al 31 de diciembre de 2022 por 64,609.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 72,210.1 miles de pesos, que representaron el 16.3% y el 18.2%, respectivamente, del total asignado, como se muestra a continuación:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA  
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	%	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2022	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2023
<i>Numerario</i>						
Remuneraciones al Personal	169,979.1	169,979.1	53,032.6	13.4	52,946.9	53,032.6
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	74,126.5	53,601.3	3,130.3	0.8	2,969.1	3,130.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	5,830.6	5,830.6	0.00	0.0	0.00	0.00
<i>Líquido Transversal*</i>						
Gastos operación	73,356.9	55,553.0	13,829.3		13,668.1	13,829.3
Subtotal Numerario (A)	71,711.8	71,711.8	16,047.2	4.0	8,693.0	16,047.2
<i>Especie</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	74,289.1	94,814.3	91,752.2	23.2	91,752.2	91,752.2
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
<i>Líquido Transversal*</i>						
Subtotal Especie (B)	0.00	48,803.3	48,026.2		0.00	48,026.2
Total (A + B)	74,289.1	94,814.3	91,752.2	23.2	91,752.2	91,752.2
	395,937.1	395,937.1	163,962.3	41.4	156,361.2	163,962.3

FUENTE: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 e Informes del avance del ejercicio de los recursos.

NOTAS: 1 No se consideran los rendimientos financieros generados por 2,410.6 miles de pesos.

2 Dentro del rubro de Remuneraciones al Personal corresponden 51,183.0 miles de pesos a bases de nómina y 1,849.6 miles de pesos a Aportaciones Patronales.

3 Se aplicaron recursos transversales en el rubro de Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades por 61,855.5 miles de pesos, que representaron el 15.6% de los recursos asignados al programa, por lo que no cumplieron con el 20.0%.

4 \*Este rubro es informativo.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2022, la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del U013 2022 generó rendimientos financieros por 1,869.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 399.7 miles de pesos, quedando

rendimientos financieros pendientes de comprometer por 1,469.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del 15 de enero de 2023, y se pagaron 386.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 13.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por 539.4 miles de pesos y al 13 de abril de 2023 por 1.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del 15 de abril de 2023.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con las fechas en las que el INSABI transfirió los recursos del programa a los SSN y la razón por la cual los recursos no comprometidos por 228,912,663.24 pesos fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, los recursos debieron aplicarse a los objetivos del programa.

Al respecto, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**13.** Los SSN destinaron 53,032.6 miles de pesos con recursos del U013 2022 para el pago de las plantillas de personal autorizadas antes del 31 de diciembre de 2021, que representó el 13.4% de los recursos asignados al programa, por lo que los SSN no excedieron el porcentaje de hasta el 50% para el pago del personal directamente relacionado con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; asimismo, el personal contratado contó con seguridad social y prestaciones de conformidad con la normativa.

**14.** De una muestra de 218 trabajadores adscritos a los SSN, los trabajadores cumplieron con los requisitos académicos necesarios para desempeñar los puestos bajo los cuales fueron contratados.

**15.** Los SSN pagaron al personal los conceptos de Sueldo Base, Asignación Bruta y Ayuda para Gastos de Actualización, de conformidad con los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022, y no destinaron recursos del U013 2022 para el pago de finiquitos, indemnizaciones, o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a la partida 12101 “Honorarios”, así como para impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, los SSN pagaron con recursos del U013 2022 las prestaciones no autorizadas por concepto de “Ayuda de tesis” por 18.9 miles de pesos y “Pago por concepto de anteojos” por 20.7 miles de pesos, las cuales son relativas a la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la

que acredita la reclasificación y autorización de las prestaciones “Ayuda de tesis” por 18,900.00 pesos y “Pago por concepto de anteojos” por 20,685.79 pesos, por lo que se solventa lo observado.

**16.** Los SSN formalizaron la relación laboral del personal eventual mediante contrato con 124 trabajadores, y pagaron 8,470.8 miles de pesos con recursos del U013 2022 de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes; asimismo, los SSN no destinaron recursos del U013 2022 para la contratación de personal con funciones de carácter administrativo.

**17.** Los SSN no realizaron pagos dentro de los períodos de licencias sin goce de sueldo, ni otorgaron licencias por comisión a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; sin embargo, los SSN pagaron 9.3 miles de pesos con recursos del U013 2022 a un trabajador posterior a su fecha de baja.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que no se realizó el pago por 9,299.00 pesos, que se encontraba en tránsito y en la conciliación correspondiente determinaron la cancelación del pago, por lo que se solventa lo observado.

**18.** De los anexos de validación de tres centros de trabajo “Hospital General de Rosamorada”, “Hospital Integral Ixtlán del Río” y “Unidad de Cirugía de Corta Estancia (UNEME)”, los responsables de los centros de trabajo informaron y justificaron que 53 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, 2 trabajadores del “Hospital General de Rosamorada” y 1 trabajador de la “Unidad de Cirugía de Corta Estancia (UNEME)” no fueron reconocidos por los responsables de los centros de trabajo y no se contó con la documentación que justifique su ausencia y los pagos correspondientes con recursos del U013 2022 por 641.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la permanencia y la prestación de servicios de dos trabajadores del “Hospital General de Rosamorada” y un trabajador de la “Unidad de Cirugía de Corta Estancia (UNEME)” durante el ejercicio fiscal 2022 por 641,540.11 pesos, por lo que se solventa lo observado.

**19.** Los SSN realizaron el entero de las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 2,120.0 miles de pesos, así como para el pago de cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 1,109.0 miles de pesos.

**20.** Los SSN retuvieron a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios y Asimilados a Salarios 9,481.7 miles de pesos, y enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 9,425.0 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría tienen pendiente de enterar 56.7 miles de pesos al SAT.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los montos retenidos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios y Asimilados a Salarios corresponden a depósitos en tránsito durante los períodos de noviembre a diciembre de 2022 que aún se encontraban en las cuentas pagadoras de nómina y a pagos de la quincena 23 del 2022 realizados en el mes de enero de 2023; asimismo, proporcionó la documentación con la que comprueba el entero de 56,727.03 pesos al SAT, por lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**21.** Los SSN pagaron 3,130.3 miles de pesos con recursos del U013 para la partida 23501 “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio adquiridos como Materia Prima”, y el INSABI retuvo 94,814.3 miles de pesos a los SSN por concepto de compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, montos que representaron el 24.7% de los recursos asignados al programa, por lo que los SSN no destinaron al menos el 32% de los recursos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** De dos adjudicaciones directas (ADJ) y dos invitaciones a cuando menos tres personas (ITP), por un importe pagado con recursos del U013 2022 por 9,095.6 miles de pesos, los SSN formalizaron las adjudicaciones a través de un contrato con proveedores que no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se encontraron debidamente registrados en el padrón de proveedores; asimismo, los SSN contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de obligaciones en materia de seguridad social, y con la excepción de las fianzas que no fueron presentadas. Por otra parte, los SSN adjudicaron los contratos número SRFMSG-074/2022 y SRFMSG-083/2022 de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa, y contaron con el dictamen fundado, motivado y soportado que acredita de manera suficiente la excepción al procedimiento de licitación pública del contrato número DRMSG-028/2022; sin embargo, los SSN formalizaron el contrato número SRFMSG-088/2022 sin contar con el dictamen que fundamenta la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2022  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT  
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto pagado
ADJ	DRMSG-028/2022	Servicio de Mantenimiento a acelerador lineal	3,070.6
ADJ	SRFMSG-088/2022	Servicio de Mantenimiento a ventiladores médicos	1,459.0
ITP	SRFMSG-074/2022	Adquisición de insumos médicos	2,969.1
ITP	SRFMSG-083/2022	Impermeabilización de inmuebles	1,596.9
		Total	9,095.6

FUENTE: Pólizas, auxiliares contables, y Expedientes Técnico de los Procedimientos de Adjudicación.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los SSN formalizaron el contrato número SRFMSG-088/2022 mediante adjudicación directa en virtud de que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fue declarado desierto, por lo que se solventa lo observado.

**23.** De cuatro procedimientos para la adquisición de bienes o contratación de servicios pagados con recursos del U013 2022, correspondientes a los servicios de mantenimiento al acelerador lineal y a ventiladores médicos, a la adquisición de insumos médicos y a la impermeabilización de inmuebles, los SSN no aplicaron penas convencionales a los proveedores, en virtud de que los bienes y servicios fueron entregados de conformidad con lo estipulado en los contratos correspondientes. Asimismo, se corroboró mediante visita de verificación física realizada el día 14 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Centro Estatal de Cancerología de Nayarit, que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al acelerador lineal correspondiente al contrato número DRMSG-028/2022, cumplió con las especificaciones pactadas en el mismo, y que el bien sujeto al servicio se encontró en condiciones apropiadas de operación.

**24.** Los SSN no destinaron recursos del U013 2022 para la adquisición de medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo.

**25.** Al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron retenidos 94,814.3 miles de pesos de los recursos asignados del U013 2022, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; asimismo, los SSN registraron contablemente recursos en especie recaudados por 91,752.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la Entidad Federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que los resultados correspondientes se presentarán en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

### **Gastos de Operación**

- 26.** Los SSN no contaron con recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores.
- 27.** Los SSN no destinaron recursos del U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión.
- 28.** Los SSN destinaron recursos del U013 2022 por 1,596.9 miles de pesos para la conservación y el mantenimiento de las unidades médicas que prestan servicios de salud, con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; sin embargo, los SSN no remitieron al INSABI el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas para su validación.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los SSN enviaron el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas al INSABI; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredita la validación correspondiente, por lo que no solventa lo observado.

### **2022-A-18000-19-1296-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,596,883.77 pesos (un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), por concepto de que los Servicios de Salud de Nayarit no contaron con la validación del Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas por parte del Instituto de Salud para el Bienestar.

### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

- 29.** Los SSN no destinaron recursos del U013 2022 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional.

### **Transparencia**

- 30.** El Gobierno del Estado de Nayarit reportó al INSABI, por conducto de los SSN, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del programa U013 2022 y el resumen de los reportes generados de los meses de agosto a diciembre de 2022 y de enero a abril de 2023; sin embargo, fueron reportados fuera del plazo establecido. (Cabe aclarar que la Entidad Federativa recibió la primera ministramiento de los recursos del programa en el mes de agosto de 2022).

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El Gobierno del Estado de Nayarit informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U013 2022 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión y en las páginas de internet de la SAF y los SSN; asimismo, las cifras reportadas en el Informe Definitivo a través del Formato Único a Nivel Financiero, fueron congruentes con la información contable y presupuestal del programa.

**32.** El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de los SSN, no difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del programa U013 2022.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que los SSN difundieron en su página de internet la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del programa U013 2022, por lo que se solventa lo observado.

**33.** Los SSN difundieron de manera trimestral en su página de internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a cargo del programa U013 2022; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados y los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

**34.** El Gobierno del Estado de Nayarit remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa U013 2022; y difundió la información en la página de internet de los SSN.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,596,883.77 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 382,954.3 miles de pesos, que representaron el 96.7% de los 395,937.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Nayarit no había ejercido el 60.5% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023 había reintegrado el 57.8%, y aún no ejercía el 0.8%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, y los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, ya que no se contó con la validación del Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,596.9 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que se reportó el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del programa y el resumen de los reportes generados fuera del plazo establecido.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Nayarit remitió los oficios número SAF/2582/2023, 0583/2023 y SAF/0178/2024 de fechas 11 de diciembre de 2023, 14 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 28 se considera como no atendido.



*Nayarit*  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

VIG-97252

Oficio núm.: SAF/2582/2023  
Asunto: Atención a la Presentación de  
Resultados y Observaciones Preliminares.

Tepic, Nayarit, 11 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

02 ENE 2024

2 hoja(s) y 100%

RECIBIDO

0016

FOLIO:

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio DAGF "B2" /0200/2023 donde se cita para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría número 1296 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013) para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; al respecto se remite copia certificada del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número SSN/DG/4004/2023 signado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 10 Procedimiento 3.2, Resultado 11 Procedimiento 3.2, Resultado 12 Procedimiento 4.1, Resultado 15 Procedimiento 4.2.3, Resultado 17 Procedimiento 4.2.5, Resultado 18 Procedimiento 4.2.6, Resultado 20 Procedimiento 4.2.7, Resultado 21 Procedimiento 4.3.1, Resultado 22 Procedimiento 4.3.2, Resultado 28 Procedimiento 4.4.3 y Resultado 32 Procedimiento 5.3, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito se considere lo presentado, quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2"

03 ENE 2024

2 hoja(s) y 100%

RECIBIDO

DAGF "B2"

REVISÓ  
Claudia Ivonne Gutiérrez López  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías

REVISÓ  
Julio Cesar López Ruelas  
Secretario de Administración y Finanzas

Copias: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo - Para su conocimiento.

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro, Palacio de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49



UIC-47132

 *Nayarit*  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

**RECIBIDO**  
FOLIO: 0017  
02 ENE 2024  
4 Hoja

Oficio núm.: 0583/2023  
Asunto: Atención a la Presentación del  
Acta de Resultados Finales.  
Tepic, Nayarit; 14 de diciembre de 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio DAGF "B2"/0200/2023 donde se cita para la Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, correspondientes a la auditoría número 1298 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, al respecto se remite copia del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número DCGG/2275/2023 firmado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y Enlace Interno de la SAF ante las Auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjunta una (1) copia certificada del oficio número DGRF/1154/2023, que contiene información para atender los siguientes Resultados: Resultado 4 Procedimiento 2.2, Resultado 8 Procedimiento 3.1, de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado, quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías  
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B"

**RECIBIDO**  
03 ENE 2024  
4 Hoja A  
DAGF "B2"

Copia: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ibañez, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.  
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo.- Mismo fn.

Av. México 31 Sur. Despacho 201, Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



U(6-0245q



*Nayarit*  
ESTADO UNIDOS Y ECONOMICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



Oficio núm.: SAF/0178/2024  
Asunto: El que se indica.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 1296, con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), de la revisión a la Cuenta Pública 2022; al respecto, se remite la información certificada como se describe a continuación:

1. Oficio número SSN/DG/0210/2024, firmado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información complementaria para dar atención a los resultados números 20 procedimiento 4.2.7 y resultado 28 procedimiento 4.4.3, contenidos en las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares.
2. Acuerdo de Inicio de Investigación número SHBG/DGJ/AI-B/INV-009/2024 emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1296 detalladas de manera específica en los Resultados números 4, 7, 8, 11, 12, 21 y 30 respectivamente. Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

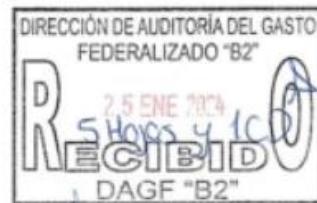
ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS



Elaboró:

Claudia Araceli Gutiérrez López  
Jefa del Departamento de Atención a  
Auditorías



Revisó:

Julio César López Ruelas  
Secretario de Administración y Finanzas

Copias: Lic. Adriana Pérez Aguado. Asesora del Despacho del Ejecutivo. Para su conocimiento.

DESPACHO DEL SECRETARIO  
Av. México y Álvarez 5/N Colonia Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:**

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

**7.- Gastos de Operación:** Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con

las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

**8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas:** Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y los Servicios de Salud de Nayarit (SSN).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, numeral 6, apartado d, fracción iv, párrafo segundo; y Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5, apartado b, fracción iv, inciso tercero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.